



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

8 de enero del año 2020

DIVISIÓN JURÍDICA JURIDICA

Página 1 de 2

Dirección General de Ganadería (DIGEGA)

Quien suscribe, **Lic. Ramón E. Paniagua U.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1349234-2, en mi calidad de Encargado de la División Jurídica de la **Dirección General de Ganadería (DIGEGA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

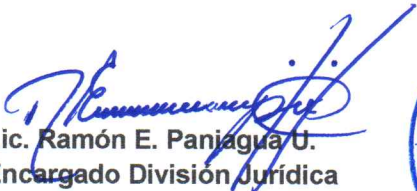
VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para la contratación de los **Servicios de Suministro de Combustibles para las Unidades Vehiculares y tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Sede Central de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)**, detallados de la manera siguiente: **noventa mil (90,000) galones de Gasoil o Diesel aproximadamente, a razón de siete mil quinientos (7,500) galones mensuales aproximadamente y sesenta mil (60,000) galones de Gasolina aproximadamente, a razón de cinco mil (5,000) galones mensuales aproximadamente**, mediante el Procedimiento con Referencia No. GANADERIA-CCC-LPN-2020-0001 para el período comprendido entre los meses de **enero, febrero y marzo 2020**, conforme a la solicitud/es realizada/s por la **Dirección Administrativa Financiera**.

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de los **Servicios de Suministro de Combustibles para las Unidades Vehiculares y tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Sede Central de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)**, detallados de la manera siguiente: **noventa mil (90,000) galones de Gasoil o Diesel aproximadamente, a razón de siete mil quinientos (7,500) galones mensuales aproximadamente y sesenta mil (60,000) galones de Gasolina aproximadamente, a razón de cinco mil (5,000) galones mensuales aproximadamente**, declarando que el mismo **cumplen** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.



En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


Lic. Ramón E. Paniagua U.
Encargado División Jurídica

